PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 495-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 495-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de julio de 2021, las 16h27.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-203-M de 06 de julio de 2021 suscrita por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021.

b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través de la cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

c) Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc dentro de la presente causa de fecha de 19 de julio de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Ingresó el 21 de junio de 2021 a las 16h41, (01) un escrito en (03) tres fojas con (69) sesenta y nueve fojas en calidad de anexos, firmado por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al señor **"EDUARDO ALBINO VERA SANCHEZ, Responsable del Manejo Económico del PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE**

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

ENERO Lista 3", para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES MUISNE**.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **495-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de junio de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. La causa ingresó en el Despacho el 24 de junio de 2021 a las 09h36, en (01) un cuerpo contenido en (75) setenta y cinco fojas, conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora titular del Despacho.

1.4. Copias certificadas del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-203-M de 06 de julio de 2021 suscrita por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora, mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021.

1.5. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través de la cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

1.6. Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc dentro de la presente causa de fecha de 19 de julio de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y ordeno:

2.1. Las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia fueron publicadas el 03 de febrero de 2020.

La Disposición General Décima Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia[1], establece:

> Las disposiciones reformatorias serán aplicables a partir de la vigencia de la presente Ley. Los procesos iniciados en el Consejo Nacional Electoral y en materia contencioso electoral, concluirán bajo las disposiciones vigentes al momento de ocurridos los hechos sobre los cuales versen.

[1] Agregada por el artículo 164 de la Ley No. O publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 134 de 03 de febrero de 2020.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador

2.2. Con el objetivo de armonizar y cumplir con las disposiciones determinadas en la ley electoral respecto al procedimiento contencioso electoral, este Tribunal emitió la resolución PLE-TCE-1-04-03-2020, en la que se aprobó el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que entró en vigencia a partir de su publicación en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 424 de 10 de marzo de 2020.

2.3. De la lectura de la denuncia, se infiere que se trata de una supuesta infracción originada en el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en este contexto, **la presente causa se sustanciará de conformidad con la normativa electoral y procedimiento contencioso electoral vigentes al momento de producirse los hechos que originaron la denuncia**.

TERCERO.- 3.1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral[2], **la denunciante en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, **complete y aclare** su denuncia, en específico los siguientes requisitos:

- Aclare la calidad con la que comparece en la presente causa, en consideración de que en su escrito de denuncia señala que comparece "...en representación de Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral".
- Complete la relación clara y precisa de la presunta infracción señalando el lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- Especifique con precisión y claridad la infracción o infracciones electorales que se atribuyen al presunto infractor.
- Aclare con precisión la determinación del daño causado.
- Complete las pruebas que pretende presentar ante este Tribunal.
- Determine con precisión y claridad del lugar donde será citado el denunciado, señalando la correspondiente parroquia, cantón y provincia, según corresponda.

3.2. Adicionalmente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, deberá remitir en el mismo plazo, en original o

[2] Publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 412 de 24 de marzo de 2011.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito, Ecuador

en copia certificada del **Formulario íntegro de la inscripción** de candidatos de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES MUISNE DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, en consideración de que en el expediente únicamente consta solo (01) una hoja del respectivo formulario.

3.3. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

En el caso de que se remita la documentación por medios electrónicos, esta deberá contar con firmas electrónicas plenamente validables de todos los remitentes, **al igual que los documentos anexos que decida remitir.**

CUARTO.- La presente causa se deriva del proceso de "Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019", por lo tanto se sustanciará en días hábiles.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

A la denunciante y su abogada patrocinadora en la casilla contencioso electoral Nro. 015 y en la dirección de correo electrónica betsabemendez@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actúe el abogado Diego Vaca Dueñas, en calidad de secretario relator Ad-Hoc del Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de julio de 2021.

Ab. Diego Vaca Dueñas
Secretario Relator Ad. Hoc.
Tribunal Contencioso Electoral

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador